

| 188/CFE Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria. | | |
|---|---|--|
| Trámite <input checked="" type="radio"/> | Descripción del trámite o servicio | Monto |
| Servicio <input type="radio"/> | Presenta este aviso para eximir de la responsabilidad solidaria. | <input checked="" type="radio"/> Gratuito |
| | | <input type="radio"/> Pago de derechos Costo: |
| ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? | | ¿Cuándo se presenta? |
| Las personas físicas y morales a quienes los residentes en el extranjero les presten servicios personales subordinados o independientes que sean cubiertos por residentes en el extranjero. | | Dentro de los quince días siguientes a aquel en el que el residente en el extranjero comience a prestar sus servicios. |
| ¿Dónde puedo presentarlo? | En el Portal del SAT, a través de Mi portal : https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/avisos | |
| INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO | | |
| ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Ingresar al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Dirígete a la opción Avisos y selecciona la opción Aviso para eximir la responsabilidad solidaria. En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, con tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona 188/CFE EXIMIR RESP SOLIDARIA; en Dirigido a: ACPPFGC del SAT, en *Asunto: Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria, en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtén tu acuse de recibo. | | |
| ¿Qué requisitos debo cumplir? | | |
| <p>Archivo digitalizado que contenga un escrito libre acompañado de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre, denominación o razón social y domicilio del residente en el extranjero que les presta los servicios. Manifestación bajo protesta de decir verdad en donde señalen que desconocen el monto de las percepciones pagadas a dicho residente en el extranjero. Constancia firmada por el residente en el extranjero en la que manifieste que conoce su responsabilidad de realizar el pago del impuesto que derive de la percepción de dichos ingresos. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. | | |
| ¿Con qué condiciones debo cumplir? | | |
| Contar con Contraseña. | | |
| SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO | | |
| ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? | ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación? | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | para emitir la resolución de este trámite o servicio? | |
| Trámite inmediato. | | No. | |
| Resolución del trámite o servicio | | | |
| La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso. | | | |
| Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio | | Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional | |
| Trámite inmediato. | | No aplica. | |
| ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? | | ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? | |
| Acuse de recibo. | | Indefinida. | |
| CANALES DE ATENCIÓN | | | |
| Consultas y dudas | | Quejas y denuncias | |
| <ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx | | <ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. | |
| Información adicional | | | |
| No aplica. | | | |
| Fundamento jurídico | | | |
| Artículos 26 del CFF; 21 RCFF; Regla 2.1.22. de la RMF. | | | |